**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 136/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y trece minutos del día seis de enero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **136/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“Solicito una entrevista con personal de la Defensoría del Consumidor (jefatura o técnico) que conozca sobre el tema. Las preguntas generadoras se adjuntan a la presente solicitud. Al menos solicito 2 entrevistas con 2 diferentes empleados. Cuestionario: 1. ¿Conoce usted la propina y el recargo por servicios o sabe la existencia de estas figuras?; 2. ¿Qué opinión tiene sobre la propina?; 3. ¿Qué opinión tiene sobre el recargo por servicios?; 4. ¿Cree usted que existen diferencias o similitudes entre las figuras anteriormente mencionadas?; 5. ¿Conoce alguna ley en que se encuentre regulado el recargo por servicios y propina?; 6. ¿Qué opina sobre el cobro del 10% que se realizan en algunos restaurantes?; 7. ¿Cuál es la posición que el ministerio ha tomado respecto al recargo por servicios y propina?; 8. ¿Si el ministerio ha verificado el destino del 10% de recargo por servicios?; 9. ¿Considera legal el cobro del 10% del recargo por servicios? y 10. ¿En la institución para la cual usted trabaja ha recibido denuncias o se ha impuesto alguna sanción relacionada con el cobro del recargo por servicios?, el cual fue ampliado por la solicitante con lo siguiente: ¿En la institución para la cual usted trabaja ha recibido denuncias relacionadas con el cobro del recargo por servicios durante el período del 1 de enero del año 2016 al 30 de noviembre del mismo año? ¿Qué conocimiento tiene sobre sanciones impuestas a consecuencias de dichas denuncias durante el período del 1 de enero del año 2016 al 30 de noviembre del mismo año?”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se hace constar:

1. Se brindó las entrevistas requeridas, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, quien delegó a dos de sus técnicos legales para responder a todas las preguntas interpuestas de conformidad a su área de trabajo y a las competencias legales de esta institución.
2. Para el registro de las entrevistas, se emitieron dos actas; una a las nueve horas y nueve minutos y otra a la misma hora con veintitrés minutos, en esta misma fecha, firmada a satisfacción por la solicitante y por los técnicos legales Ada Rocío Bracamonte Rodriguez y Mauricio Alfredo Lozano López respectivamente, anexadas al presente expediente administrativo. En éstas se registró, que las conversaciones fueron grabadas por la solicitante únicamente para fines académicos.
3. La solicitante en este mismo día, desistió expresamente del requerimiento número 10, a través de una nota firmada, agregada al correo electrónico de fecha cinco de enero del presente año y que contiene la ampliación del mismo.

Asimismo, a través de la presente resolución se resuelve:

1. Notificar esta resolución a la solicitante, a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **136/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, el cual fue notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia